# Una imagen que contiene texto, fuente, captura de pantalla, línea Descripción generada automáticamente

MANUAL DE CONTRATISTAS

Febrero de 2024



# Contenido

1

Contenido 2

1. Generalidades 3

1.1 Introducción: 3

1.2 Objetivos: 3

1.3 Alcance 4

2. Responsabilidad y Autoridad 4

3. Definiciones 4

4. Descripción 5

4.1 Requisitos para la Contratación 5

4.2 Selección de firmas contratistas 5

4.3 Obligaciones de los contratistas y sus trabajadores 5

4.4 Responsabilidad de los contratistas con sus trabajadores 6

4.5 Prohibiciones 6

4.6 Ejecución de tareas de alto riesgo 6

4.6.1. Sobre los requisitos del supervisor de seguridad, salud en el trabajo y ambiente del CONTRATISTA 8

4.6.2. Trabajo en Alturas 9

4.6.3. Trabajo en Espacios Confinados 9

4.6.4. Trabajo en Caliente (Soldadura, Pulidoras, Esmeriles, Plasma) 9

4.6.5. Trabajos Eléctricos e Instalaciones Eléctricas 10

4.6.6. Trabajos con Sistemas de izaje de carga 10

4.7. Auditorias, verificación e inspecciones de tareas de alto Riesgo 10

4.8. Gestión Ambiental 11

4.8.1. Manejo de sustancias químicas 12

4.9. Respuesta ante emergencias por tareas de alto Riesgo 12

4.9.1. Primeros Auxilios 12

4.9.2. Para dar respuesta a emergencias 12

4.10. Incumplimiento de normas y requisitos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente 13

5. Registros 13

### 

# 1. Generalidades

### 1.1 Introducción:

La Seguridad y Salud en el Trabajo es parte fundamental de todos los trabajos realizados por nuestros trabajadores y contratistas, en desarrollo de este principio, nuestra finalidad es prevenir incidentes y enfermedades laborales, preservar y mantener la salud de todas las personas que lleven a cabo actividades para el proyecto GIZ.

Este manual tiene como propósito garantizar que todos los servicios y contratos que la empresa establezca con terceros ya sean personas naturales o jurídicas involucradas en sus actividades comerciales, cumplan con los requisitos para la prevención de incidentes, enfermedades laborales y la protección del ambiente.

El CONTRATISTA, según corresponda, será el único empleador de los trabajadores que requiera en la ejecución de los trabajos ofrecidos, y debe cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades establecidas por el código laboral colombiano vigente.

A su vez EL CONTRATISTA es el único responsable ante GIZ y ante las autoridades correspondientes, por el cumplimiento de sus obligaciones en lo que respecta a seguridad, salud en el trabajo y ambiente, para el desarrollo de la actividad contratada.

Igual compromiso exigirá a sus sub-contratistas, quienes, a través de todos y cada uno de sus integrantes, son los únicos responsables de la prevención de incidentes y enfermedades laborales.

Los CONTRATISTAS en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y a terceros. EL CONTRATISTA debe capacitar a su personal en los procedimientos de trabajo seguro a seguir en cada actividad.

Las disposiciones establecidas en este manual serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual, con la finalidad de que las actividades que realicen contratistas y/o proveedores se hagan de forma segura, y se asegure el cumplimiento de las políticas y normas de Salud en el trabajo que GIZ tiene establecidas y aquellas exigidas por la empresa o cliente de GIZ en la que se ejecuten las actividades en sitio.

### 1.2 Objetivos:

* Dar a conocer los criterios establecidos para los contratistas de GIZ, relacionados con: Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente
* Evaluar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, con relación a las disposiciones generales de Salud en el trabajo, al realizar sus labores dentro de las diversas áreas que conforman las Instalaciones de GIZ o de sus clientes.
* Minimizar los riesgos de incidentes del personal Contratista en las instalaciones de GIZ o en las de sus clientes.
* Proporcionar a GIZ los instrumentos de evaluación y seguimiento en los requerimientos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas.
* Establecer las responsabilidades del contratista y de GIZ para la exigencia y control de los requerimientos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.

### 1.3 Alcance

Aplica a todos los contratistas que presten servicios a GIZ, en las instalaciones de la organización, proyectos internos y/o externos.

# 2. Responsabilidad y Autoridad

* **Gerente Técnico de GIZ:** Brindar los recursos necesarios para el cumplimiento de este manual.
* **Gerente Firma CONTRATISTA:** Brindar los recursos necesarios para el cumplimiento de este manual. La Gerencia de la empresa CONTRATISTA es totalmente responsable de su gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente; y deberá reflejar su compromiso a todos los niveles de la organización, promoviendo una actitud proactiva y una cultura de prevención.
* **Coordinador Administrativo de GIZ:** Es el responsable de hacer seguimiento al Técnico HSE, junto con el planeador de cada proyecto. Maneja los indicadores de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, debe revisar la documentación entregada por el contratista y revisar este manual, actualizándolo cuando sea necesario.
* **Técnico HSE de GIZ:** Es el responsable de cumplir y hacer cumplir a los CONTRATISTAS y a los empleados los requerimientos de este manual y los del cliente.
* **Responsable del proyecto de GIZ:** Gestionar con la gerencia y los contratistas los recursos necesarios para el cumplimiento de los requerimientos descritos en este manual y/o las observaciones presentadas por el Técnico HSE, el Coordinador Administrativo o el Planeador en el desarrollo de las actividades contratadas.
* **Empleados del proyecto:** Identificar y reportar los actos y/o condiciones inseguras presentadas en el desarrollo de las actividades.
* **Contratistas:** Cumplir las obligaciones descritas en este manual.

# 3. Definiciones

**Tareas de alto riesgo y/o críticas:** Es aquella que por su complejidad, dependencia de terceros o incertidumbre pueden suponer una dificultad para su consecución o constituir riesgos adicionales o de mayor intensidad a los presentes en una actividad rutinaria.

**HSE:** Health Safety Environment – Salud, Seguridad, Ambiente

# 4. Descripción

### 4.1 Requisitos para la Contratación

PERSONA NATURAL

* Fotocopia Certificado del Registro Único Tributario (R.U.T.)
* Fotocopia Cédula de Ciudadanía (o de extranjería) ampliada y legible.
* Certificado Mercantil del establecimiento de comercio, si es el caso, expedido por la Cámara de Comercio competente. (artículos 26 y 30 del Código de Comercio).
* Registro de Inscripción y selección de proveedores.
* Autorización de pago por transferencia electrónica.
* Certificación Bancaria para pago electrónico

PERSONA JURIDICA

* Certificado de Existencia y Representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a (30) días.
* Certificaciones sobre experiencia y cumplimiento en contratos ejecutados.
* Fotocopia Certificado del Registro Único Tributario (R.U.T.)
* Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
* Registro de Inscripción y selección de proveedores.
* Autorización de pago por transferencia electrónica.
* Certificación Bancaria para pago electrónico

### 4.2 Selección de firmas contratistas

La selección de la firma contratista, estará sujeta a la entrega de:

* Documentación solicitada en el presente manual
* Registro de Requisitos de Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente.

### 4.3 Obligaciones de los contratistas y sus trabajadores

El CONTRATISTA y sus trabajadores están obligados a:

* Cumplir con la legislación vigente sobre cobertura en Seguridad social, Industrial y Salud en el trabajo y presentar los respectivos soportes a el Contratante.
* Suministrar los elementos de protección personal adecuados a la tarea a desempeñar. Los cuáles serán inspeccionados por el Contratante antes de realizar la actividad.
* Utilizar las herramientas y equipos adecuados. Deben estar en buen estado para desempeñar las actividades de manera segura.
* Mantener el orden y aseo en los lugares de trabajo.
* Adoptar las medidas preventivas oportunas para mantener buenas prácticas de gestión ambiental durante el desarrollo de actividades.
* Cumplir con todas las normas de seguridad que tenga establecidas el cliente en los sitios de trabajo.
* Contar con personal idóneo para las actividades a ejecutar.

### 4.4 Responsabilidad de los contratistas con sus trabajadores

* El CONTRATISTA es responsable de divulgar y explicar detenidamente a los trabajadores que desempeñen actividades para el Contratante las instrucciones recibidas y hacerlas cumplir fielmente.
* Debe instruir previamente a su personal en los riesgos inherentes a los trabajos por realizar y en relación con las medidas de seguridad adecuadas que deben conservarse en la ejecución de los mismos.
* El CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos legales en seguridad, salud en el trabajo y ambiente aplicables a las actividades contratadas, durante la ejecución de las mismas.
* Debe cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores las disposiciones de este manual y las demás que en materia de seguridad industrial e higiene del trabajo fueren de aplicación obligatoria en los lugares de trabajo, de acuerdo a las actividades desarrolladas.
* El CONTRATISTA es responsable de asegurar las competencias de su personal, garantizando que sus trabajadores estén calificados y entrenados para desarrollar con seguridad el trabajo contratado.
* Facilitar la documentación requerida al momento de hacer la verificación del cumplimiento de los criterios descritos en el formato de requisitos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas.
* Aplicar los planes de acción resultantes de la verificación, descrita en el punto anterior.
* El CONTRATISTA debe requerir a todos sus sub-contratistas las mismas exigencias de seguridad, salud en el trabajo y ambiente determinadas por el cliente y la legislación Colombiana. Teniendo en cuenta que es el único responsable ante el Contratante ante cualquier perjuicio ocasionado por el incumplimiento de dichas exigencias.
* Para el ingreso de materiales, equipos y herramientas, a las instalaciones donde se estén ejecutando los proyectos, EL CONTRATISTA debe garantizar que el conductor del vehículo cuente con la ARL al día.
* EL CONTRATISTA debe informar al ingeniero encargado de la actividad, por lo menos con un día de anticipación, de los equipos o materiales que van a ingresar a las instalaciones donde se estén ejecutando los proyectos. Diligenciando el respectivo documento de “Ingreso de materiales” que cada cliente utiliza. Esto permitirá tener registro de la entrada y salida de materiales y facilitar el ingreso de los mismos a las instalaciones donde se estén ejecutando los proyectos.

### 4.5 Prohibiciones

* El no pago o el pago no oportuno de la Seguridad Social del personal que se encuentra ejecutando actividades contratadas.
* No cumplir con las disposiciones del presente manual.
* No cumplir con la legislación vigente aplicable en temas de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.
* La manipulación no autorizada de maquinaria, equipos y herramientas propiedad del cliente.
* Transitar por áreas o zonas no autorizadas por el cliente.

### 4.6 Ejecución de tareas de alto riesgo

Se identifican tareas de alto riesgo: trabajos en alturas, trabajos espacios confinados, trabajos en caliente (soldadura, pulidoras, esmeril, plasma), trabajos eléctricos e instalaciones eléctricas y trabajos con sistema de izaje de carga.

Si la labor contratada contiene tareas de alto riesgo el contratista debe cumplir:

* Asignar un Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo con dedicación horaria completa de acuerdo a la jornada laboral definida en la contratación. Ver Ítem **4.6.1.** Sobre los requisitos del supervisor de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
* Entregar junto con su oferta, o los documentos exigidos en el formato Requisitos de Seguridad, Salud en el trabajo y Ambiente.

El Coordinador Administrativo del Contratante junto con el personal de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa cliente (si aplica), revisará la documentación y hará las observaciones que considere pertinentes.

Como requisito para la ejecución de tareas de alto riesgo, El CONTRATISTA debe entregar al responsable del proyecto a más tardar cinco (5) días hábiles previos a la ejecución de tareas de alto riesgo la siguiente documentación:

* El certificado de entrenamiento y/o certificación de competencias de cada persona para ejecutar la tarea de alto riesgo que aplique. Las certificaciones deben ser expedidas, de conformidad a la legislación colombiana.
* Los procedimientos y formatos a utilizar para ejecutar la tarea de alto riesgo que aplique, incluyendo Análisis de Riesgos Ocupacionales (ARO) o Análisis de Seguridad en el trabajo (AST).
* Copia de los certificados de Aptitud médica de los trabajadores que realizaran las actividades, de acuerdo al tipo de trabajos a ejecuta y en cumplimiento a la Resolución 2346/2007.

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA debe:

* Mantener actualizado el cronograma de actividades a ejecutar presentado junto con su oferta, en el cual se relacionen recursos humanos y físicos necesarios.
* Diligenciar los permisos de trabajo, los cuales deben ser autorizados por su supervisor de seguridad, salud en el trabajo y ambiente y validados por el Técnico HSE del cliente. Los permisos de trabajo deben cumplir todos los requerimientos legales aplicables a la actividad que realice, encaminados a proteger la Seguridad y salud de personas y bienes.
* Los permisos de trabajo son un tipo de formato, que teniendo en cuenta el manejo, lo podrá suministrar el contratista, o por solicitud explicita del cliente, utilizar sus formatos.
* Implementar los programas necesarios para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociadas a las actividades de alto riesgo, y garantizar su implementación. En lo posible las medidas de control deberán ser colectivas de acuerdo a la actividad a realizar.
* Si aplica en la realización de una tarea de alto riesgo cumplir todos los requerimientos puntuales exigidos para dicha tarea.
* Elaborar Análisis de Riesgos Ocupacionales (ARO) o Análisis de Seguridad en el trabajo (AST), antes de ejecutar la tarea de alto riesgo.
* Contar con un programa de mantenimiento de equipos y herramientas, y garantizarle al Contratante la utilización de equipos y herramientas con un estado técnico adecuado para su uso y en condiciones de higiene y seguridad adecuadas para las actividades contratadas.
* Asegurar que los cambios relevantes e importantes que se presenten en el desarrollo de las actividades contratadas, relacionados con seguridad, salud en el trabajo y ambiente, sean identificados y gestionados adecuadamente.
* Cumplir las instrucciones adicionales al presente manual, que resultaren de las actividades a ejecutar, en común acuerdo entre las partes.
* Entregar mensualmente la planilla de liquidación de la seguridad social de los trabajadores asignados al desarrollo de las actividades.

NOTA: Cualquier retraso en el inicio o ejecución de obras derivado del incumplimiento de los requisitos solicitados, será imputable al contratista y deberá subsanar dicho retraso por su cuenta y a su costo.

### 4.6.1. Sobre los requisitos del supervisor de seguridad, salud en el trabajo y ambiente del CONTRATISTA

El CONTRATISTA debe garantizar las competencias del supervisor de seguridad, salud en el trabajo y ambiente. Este debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

* Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, o Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo que cuente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con experiencia mínima de 1 año en campo en Seguridad, salud ocupacional y ambiente asociada al objeto de la actividad contratada.
* Técnico o Tecnólogo en Higiene y Seguridad Industrial o en Salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con experiencia mínima de 2 años en campo en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente asociada al objeto de la actividad contratada.

Nota: Estas competencias deben ir en línea a lo establecido por el Articulo 5 y 6 de la Resolución 1111 de 2017, para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.

Además, el supervisor de seguridad, salud en el trabajo y ambiente debe poseer formación en:

* Atención de primeros auxilios Nivel básico.
* Análisis e investigación de incidentes
* Elaboración y actualización de Panorama de Factores de Riesgos
* Legislación vigente en seguridad, salud ocupacional y ambiente.

Funciones del supervisor de seguridad, salud en el trabajo y ambiente

El CONTRATISTA deberá establecer y asignar las funciones que desarrollará el supervisor de seguridad, salud en el trabajo y ambiente. El Contratante podrá evaluar las competencias y conocimientos del supervisor, ya sea para su aceptación inicial o una evaluación durante el desarrollo de la actividad contratada.

Las funciones del supervisor deberán ser, entre otras:

* Controlar las actividades a ejecutar por el CONTRATISTA en los aspectos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, para el desarrollo efectivo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, así como asegurar el cumplimiento de los requisitos legales en seguridad, salud en el trabajo y ambiente aplicables a las actividades contratadas.
* Diseñar el plan de seguridad, salud en el trabajo y ambiente relacionado con las actividades contratadas y garantizar la implementación del mismo.
* Socializar las políticas de la compañía, objetivos, metas, etc,
* Realizar la inducción de seguridad, salud en el trabajo y ambiente a todos los trabajadores de su compañía.
* Elaborar y presentar al Técnico HSE del Contratante, informes quincenales de seguridad, salud en el trabajo y ambiente a partir del inicio de obras y un informe de cierre al finalizar la ejecución del contrato, adicional cualquier informe especifico que solicite el Contratante cuando lo considere pertinente.
* Determinar los mecanismos requeridos para la implementación de procedimientos, instructivos, estándares, normas, reglamentos, permisos de trabajo y demás requisitos establecidos por el cliente; y asegurar su cumplimiento y correcta ejecución.
* Asegurar la implementación del procedimiento establecido para tratamiento de incidentes, así como la notificación de los incidentes ocurridos ante su ARL y al Contratante.
* Participar en las investigaciones de los incidentes, hacer seguimiento a la implementación de las acciones a tomar y socializar los incidentes ocurridos y las medidas de control resultantes de la investigación.
* Realizar recorridos e inspecciones de seguridad, salud en el trabajo y ambiente en el desarrollo de las actividades contratadas, y corregir las no conformidades detectadas, actos, condiciones inseguras o detener una actividad, si no cumple con los estándares de seguridad.
* Mantener actualizados los indicadores de gestión de accidentalidad, morbilidad, capacitaciones, cierre de las acciones.
* Mantener disponible la información solicitada por el Contratante para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este manual.

### 4.6.2. Trabajo en Alturas

* El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en la Resolución 1409 del 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
* El Coordinador de Trabajo en Alturas del CONTRATISTA debe diligenciar y autorizar el permiso para ejecutar trabajos en Alturas, dicho documento y actividad podrá ser auditada por el Técnico HSE del Contratante como Responsable de seguridad y salud en el trabajo.
* Se realizarán verificaciones de las competencias y certificados de los empleados que desempañarán la tarea de trabajo en altura, así como del coordinador.

### 4.6.3. Trabajo en Espacios Confinados

* El responsable de Seguridad y salud En el trabajo del CONTRATISTA debe diligenciar y autorizar el permiso para ejecutar trabajos en Espacios Confinados, dicho documento y actividad podrá ser auditada por el Técnico HSE del Contratante como Responsable de seguridad y salud en el trabajo.
* Los trabajos en espacios confinados requieren de una persona auxiliar (vigía) que se encuentre fuera del lugar donde se ejecutan los trabajos.
* Los trabajos en espacios confinados requieren un sistema de comunicación, que puede ser visual o por medio de un radio.
* El contratista debe garantizar que su personal tiene la competencia para realizar trabajos en espacios confinados.
* El contratista debe contar con los implementos de rescate básicos en caso que se presente una emergencia en el desarrollo de la actividad.

### 4.6.4. Trabajo en Caliente (Soldadura, Pulidoras, Esmeriles, Plasma)

* Los trabajos de soldadura solo pueden ser realizados por personal autorizado y calificado, el CONTRATISTA debe evidenciar las competencias de su personal.
* El personal debe contar y usar ropa protectora y el equipo de protección personal estará constituido por: careta para soldar, guantes de carnaza, peto de carnaza, polainas de carnaza, botas para soldador y respirador para humos de soldadura y cualquier otro equipo de protección adecuado para el trabajo que vaya a ejecutar. Todos los elementos deben estar limpios y libres de aceite o grasa.
* El responsable de Seguridad y salud En el trabajo del CONTRATISTA debe diligenciar y autorizar el permiso para ejecutar trabajos en caliente, dicho documento y actividad podrá ser auditada por el Técnico HSE del Contratante como Responsable de seguridad y salud en el trabajo. Si el cliente considera necesario la autorización por parte de ellos, se deberá proceder a solicitarla.

### 4.6.5. Trabajos Eléctricos e Instalaciones Eléctricas

* Los trabajos eléctricos solo pueden ser realizados por personal autorizado y calificado, el CONTRATISTA debe evidenciar las competencias de su personal y entregar al Técnico HSE, la matricula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, que de acuerdo a la legislación que lo faculte para ejercer dicha actividad.
* El responsable de Seguridad y salud En el trabajo del CONTRATISTA debe diligenciar y autorizar el permiso para ejecutar trabajos eléctricos, dicho documento y actividad podrá ser auditada por el Técnico HSE del Contratista como Responsable de seguridad y salud en el trabajo.

### 4.6.6. Trabajos con Sistemas de izaje de carga

* El CONTRATISTA debe contar con personal capacitado y certificado para Izaje de cargas (aplica a operadores de equipos pesado), el CONTRATISTA debe evidenciar las competencias de su personal.
* Los trabajos en izaje de carga requieren de una persona auxiliar (vigía) que asegura la carga y se encuentre fuera del vehículo en lugar donde se ejecuta el trabajo.
* El CONTRATISTA debe contar con el plan de izaje y/o procedimientos de trabajo seguro para la actividad a ejecutar.
* El CONTRATISTA debe presentar ficha técnica de capacidad de carga de máquinas, equipos de izaje y accesorios.
* El operador del equipo deberá hacer una inspección pre operacional, verificando el funcionamiento adecuado del equipo; frenos, luces, ganchos, reversa, etc.
* El responsable de Seguridad y Salud En el trabajo del CONTRATISTA debe diligenciar y autorizar el permiso para ejecutar trabajos con Sistemas de izaje de cargas, dicho documento y actividad podrá ser auditada por el Técnico HSE del Contratante como Responsable de seguridad y salud en el trabajo.

### 4.7. Auditorias, verificación e inspecciones de tareas de alto Riesgo

El Ingeniero responsable de la actividad y el Técnico HSE del Contratante, realizarán evaluaciones y verificaciones aleatorias y sin previo aviso a las actividades desarrolladas por el contratista, teniendo mayor atención en las de alto riesgo y diligenciarán el Formato Verificación trabajos ejecutados por contratistas.

El Planeador, el Técnico HSE del Contratante, y el responsable del proyecto, realizaran inspecciones periódicas para cerciorarse de que todas las normas ambientales, de seguridad y salud en el trabajo se cumplan, teniendo la autoridad para suspender la labor, sí considera que se están violando dichas normas. Para este caso, El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamos por pérdida de tiempo, costos adicionales o demoras que se dé lugar por dicha causa.

El CONTRATISTA debe permitir al Contratante tener acceso al personal, equipos y registros cuando este lo requiera para desarrollar las verificaciones e inspecciones a las actividades y/o auditorías al cumplimiento de los requisitos establecidos en este manual. Además, deberá ejecutar el 100% de las recomendaciones emitidas por el Contratante en las auditorias, verificaciones e inspecciones desarrolladas.

De igual forma El CONTRATISTA deberá realizar verificaciones e inspecciones frecuentes, de acuerdo a su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y entregará al Contratante, informes quincenales sobre su gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente en el desarrollo de las actividades contratadas que contenga mínimo; Inspecciones, formación, incidentes, acciones correctivas, preventivas y de mejora y las estadísticas de seguridad, salud en el trabajo y ambiente, tales como:

|  |
| --- |
| Indicador |
| Horas Hombre Trabajadas: Corresponde al número total de horas trabajadas (Tiempo Ordinario y extra) de todo el personal, incluyendo Subcontratistas. |
| IF. Índice de frecuencia: Representa el número de accidentes que generaron incapacidad o tiempo perdido ocurridos en la jornada de trabajo y registrados en un período de tiempo por cada millón de horas – hombre trabajadas. |
| IS. Índice de severidad. Representa el número total de días perdidos en un período de tiempo por accidentes de trabajo por cada mil horas – hombre trabajadas. |
| Número de casi accidentes ocupacionales. |
| Número de accidentes ocupacionales incapacitantes o con pérdida de tiempo. |
| Número de accidentes ocupacionales no incapacitantes. |
| Número de casos de enfermedad profesional diagnosticados. |
| Número de casi accidentes ambientales. |
| Número de accidentes ambientales. |
| Registros de capacitaciones realizadas durante el periodo. |
| % de cierre de acciones: Incluye recomendaciones de inspecciones, revisiones, auditorias, investigaciones de incidentes, etc. |

### 4.8. Gestión Ambiental

El CONTRATISTA adoptará las medidas preventivas oportunas para mantener buenas prácticas de gestión ambiental y cumplir con la legislación ambiental vigente, en especial las relacionadas a evitar vertimientos no deseados en el sistema de alcantarillado, emisiones, contaminantes a la atmosfera, al suelo o agua subterránea y el abandono de cualquier tipo de residuos peligrosos.

Debe disponer de un lugar específico para clasificar sus residuos, específicamente madera, hierro, escombros, residuos peligrosos, residuos de cables y retirarlos del lugar de trabajo una vez ejecute la actividad.

De igual forma El CONTRATISTA es quien debe responder por cualquier accidente ambiental causado por él y deberá remediar los daños y perjuicios que tales hechos ocasionen a terceros, al cliente y a las entidades ambientales. El Contratante le exigirá al CONTRATISTA, disponer adecuadamente los escombros en escombreras certificadas, y entregar los Residuos Peligrosos a entidades permitidas por la autoridad ambiental para tal fin.

El CONTRATISTA entregará al Contratante los soportes correspondientes a la entrega de dichos residuos y las licencias ambientales de las entidades a quien el CONTRATISTA realice la entrega.

El Contratante garantizará que en el proyecto se cuente con un lugar específico para disponer los residuos ordinarios y clasificar papel-cartón y plásticos.

### 4.8.1. Manejo de sustancias químicas

EL CONTRATISTA debe disponer de un lugar específico dentro del proyecto para el almacenamiento de las sustancias químicas, el cual debe contar con ventilación suficiente para evitar la acumulación de gases.

* El CONTRATISTA debe entregar al Técnico HSE del Contratante, el inventario de sustancias químicas utilizadas con sus respectivas hojas de seguridad.
* Las hojas de seguridad deben estar disponibles en el área de almacenamiento y en las áreas de trabajo.
* El CONTRATISTA debe tener etiquetadas todas las sustancias químicas que se van a utilizar durante la ejecución del servicio.
* Todo el personal que manipule sustancias químicas debe utilizar todos los elementos de protección personal requeridos.
* El área de almacenamiento debe estar limpia y libre de obstáculos.
* Se debe tener en cuenta la incompatibilidad química que puedan tener los diferentes productos químicos, al momento de almacenarlos.
* El personal debe estar capacitado y ser consciente del peligro al que se encuentra expuesto por el manejo de soluciones y sustancias químicas. Por lo cual debe contar con los debidos procedimientos a que den lugar.
* Todo personal debe usar mascarillas de protección y guantes adecuados para manejos de soluciones liquidas y sólidas.

### 4.9. Respuesta ante emergencias por tareas de alto Riesgo

### 4.9.1. Primeros Auxilios

Todos los contratistas deben tener en cuenta lo siguiente:

* El CONTRATISTA debe proveer en el lugar donde se ejecutarán los trabajos un Botiquín de primeros auxilios y divulgar al personal su ubicación.
* Proveer extintores en el lugar donde se ejecutarán los trabajos, teniendo en cuenta los riesgos identificados y la capacidad de extinción que se requiera.
* Informar de inmediato al personal del Contratante sobre cualquier incidente por leve que sea.

### 4.9.2. Para dar respuesta a emergencias

* El CONTRATISTA debe conocer sus responsabilidades en caso de emergencia.
* Pedir ayuda o dar aviso al Responsable del proyecto y/o Técnico HSE del Contratante, si se detecta una emergencia (incendio, personas lesionadas, etc.)
* Siga las instrucciones dadas por el Técnico HSE del Contratante o quien haga las veces de líder de la emergencia.

### 4.10. Incumplimiento de normas y requisitos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente

La Seguridad y la Salud En el trabajo son esenciales para la ejecución de los trabajos. En consecuencia, cualquier violación a las normas de Seguridad, Salud En el trabajo y Ambiente, establecidas en este manual y los requisitos establecidos por la Legislación Colombiana vigente en esta materia, se constituirá como una falta grave del CONTRATISTA. Por lo cual se establecen las siguientes penalizaciones y/o sanciones por dicho incumplimiento:

* Si el CONTRATISTA incumple por primera vez algún requisito aquí descrito y este pone en peligro la vida y/o la salud de personas o causen daño a la propiedad, se le llamará la atención y se tomarán las medidas correctivas que den lugar, si por segunda vez incurre en el mismo incumplimiento se suspenderá la obra, hasta que se tomen los correctivos correspondientes y estos sean eficaces, si por tercera vez se evidencia el incumplimiento se suspenderá la obra, incluyendo los pagos acordados hasta que se tomen los correctivos correspondientes y estos sean eficaces.
* En el caso de que un trabajador del CONTRATISTA incumpla con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente; la primera vez se le hará llamado de atención y se someterá a una charla relacionada a la acción insegura cometida, si reincide por segunda vez en un incumplimiento se le exigirá al CONTRATISTA que suspenda al trabajador por un día y si por tercera vez se evidencia que el mismo trabajador no cumple con algún requisito exigido, se solicitará al CONTRATISTA retirar al trabajador del proyecto.

# 5. Registros

|  |
| --- |
| Nombre del Registro |
| Requisitos de seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas |
| Inscripción y selección de proveedores |
| Contrato u orden de servicio |

Chart

Description automatically generated

Published by

**C40 Cities Finance Facility**Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Registered offices

**Bonn and Eschborn,**Germany   
Potsdamer Platz 10  
10785 Berlin

**London,**Great Britain  
3 Queen Victoria Street  
EC4N 4TQ, London

**contact@c40cff.org  
c40cff.org**